



Ilustre Municipalidad de
SAN CLEMENTE

Nº 0 2 7 1 7

DECRETO EXENTO Nº _____/

San Clemente, 31 DIC 2020

VISTOS:

- 1.- Decreto exento Nº 2.328 con fecha 10 de octubre de 2019, que aprueba el procedimiento "Formalización de procedimientos".
- 2.- Decreto exento Nº 2.638 de fecha 14 de noviembre de 2018, que establece el documento base y pauta de elaboración para la confección de un manual de procedimientos en las unidades municipales.
- 3.- Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- 4.- El fallo del Tribunal Electoral de fecha 30.11.2016.
- 5.- Decreto alcaldicio Nº 3.707 de fecha 6 de diciembre de 2016, el cual nombra a alcalde titular de la Comuna de San Clemente.
- 6.- Decreto exento Nº 3797 de fecha 16 de diciembre de 2016, que delega en el Administrador Municipal o quien subrogue las facultades de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"
- 7.- Decreto alcaldicio Nº 4123 con fecha 29 de agosto de 2019, que designa administradora municipal.
- 8.- El Acta de Constitución del Consejo Municipal de fecha 06.12.2016.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar la gestión y garantizar el cumplimiento de forma óptima y eficiente de las actividades desarrolladas por la municipalidad, así como asegurar la correcta utilización de los recursos de la Municipalidad de San Clemente.
- La necesidad de fortalecer una estrategia de mejora continua en los procesos de la municipalidad de San Clemente.

RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBESE**, El siguiente procedimiento "**Pago de Fondo Común Municipal, Multas TAG, y Multas Ley de tránsito**", el que entrará en vigencia a contar de la fecha de dictación del presente decreto.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que se tendrá por original el procedimiento de "**Pago de Fondo Común Municipal, Multas TAG, y Multas Ley de tránsito**", que se aprueba en este acto, los ejemplares que el administrador municipal y

el secretario municipal deberán conservar en original, y a los cuales el secretario municipal deberá incorporarle las modificaciones y/o adecuaciones que se resuelvan en el futuro y de esta forma, mantenerlos actualizados y publicados conforme lo dispuesto en la ley N° 20.285 sobre transparencia de la función pública y acceso a la información de la administración del estado.

3.- **REMÍTASE**, copia del procedimiento **"Pago de Fondo Común Municipal, Multas TAG, y Multas Ley de tránsito"**, a todas las direcciones, departamentos y oficinas municipales para el conocimiento y cumplimiento de este por parte de todo el personal, correspondiendo a los directores, encargados, jefes de unidad la debida notificación y difusión del mismo.

4.- **INCORPÓRESE**, el procedimiento **"Pago de Fondo Común Municipal, Multas TAG, y Multas Ley de tránsito"**, al manual de administración y finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



RENE GAETE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
RODRIGO OLIVARES LARRAÍN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION: /

- | | | |
|------------------------------|------------------------------|------------------------------------|
| 1- Alcaldía | 15- Aseo y ornato | 29- SSOO |
| 2- Asesor jurídico | 16- Servicios operativos | 30- Departamento social |
| 3- DIDECO | 17- Adquisiciones | 31- Movilización |
| 4- DIDEL | 18- Servicios generales | 32- Vivienda |
| 5- Dir. de obras municipales | 19- OMIL | 33- Protección civil y emergencias |
| 6- Depto de educación | 20- Fomento productivo | 34- Prevención de riesgos |
| 7- Depto salud | 21- Turismo y medio ambiente | 35- Buen vivir |
| 8- Dir. Adm. y finanzas | 22- Vinculo | 36- Informática |
| 9- Juzgado de policía local | 23- Fiscalización | 37- Relaciones públicas |
| 10- SECPLAC | 24- Rentas municipales | 38- Servicios externalizados |
| 11- Dir. de control interno | 25- Tesorería municipal | 39- Asesor planificación |
| 12- Dir. de tránsito | 26- Bodega | 40- Administración |
| 13- Recursos humanos | 27- Archivo e inventario | 41- ARCHIVO SSMM// |
| 14- Transparencia municipal | 28- OOC | |

JRV/ROL/RGV/nug *28/12/2020

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	FECHA	 Ilustre Municipalidad de SAN CLEMENTE
Pago de fondo común municipal, multas TAG y multas de ley de tránsito		28-12-2020	
PROPIETARIO	VERSIÓN	PÁGINA	
Administración y finanzas	1.0	Página 1 de 12	

1.1. Pago de fondo común municipal, multas TAG y multas de ley de tránsito

Nombre del procedimiento	Código
Pago de fondo común municipal, multas TAG y multas de ley de tránsito	

Descripción	Las municipalidades cuentan con ingresos propios permanentes, sin embargo las desigualdades territoriales existentes requieren un mecanismo de redistribución. Esta función la cumple en parte, el Fondo Común Municipal (en adelante, FCM), creado en el año 1979. Este fondo es definido por la Constitución Política como un “mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país”. Además, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades le confiere a este instrumento el objetivo de “garantizar el cumplimiento de los fines de las municipalidades y su adecuado funcionamiento”. Su última modificación mayor, fue a través de la Ley N° 20.237, promulgada el 11 de diciembre 2007, que modificó su estructura mediante los cuales se distribuye el FCM, disminuyendo el número de parámetros de dieciocho a sólo cuatro. La misión del FCM es disminuir las desigualdades intermunicipales y proveer recursos adicionales a las municipales con los ingresos fiscales más bajos para que puedan cumplir con sus labores fundamentales. Dentro del universo de municipios, existen municipalidades que son contribuyentes netos cuando las contribuciones son más altas que las ayudas que reciben, o son receptores netos cuanto las ayudas sobrepasan las contribuciones realizadas.
Objetivo	Establecer el procedimiento y metodología pago del Fondo Común Municipal, Multas TAG y Multas Ley de Alcoholes.

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	 SAN CLEMENTE DESARROLLO, PROTECCIÓN Y SOSTENIMIENTO
Municipalidad de San Clemente	Administración y finanzas	Administración municipal	

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	FECHA	 Ilustre Municipalidad de SAN CLEMENTE
Pago de fondo común municipal, multas TAG y multas de ley de tránsito		28-12-2020	
PROPIETARIO	VERSIÓN	PÁGINA	
Administración y finanzas	1.0	Página 2 de 12	

Alcance	Todas las unidades que intervenga en el proceso de generación y pago de permisos de circulación; y los registros contables que se elaboren.
Periodicidad	
Marco Legal o de Referencia	-Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 14. -El artículo 122 de la Constitución Política, establece que una ley orgánica constitucional contemplará un mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país con la denominación de fondo común municipal. -Ley de Rentas Municipales, artículos 35 a 39 bis, determina los indicadores para distribución del F.C.M, existencia de Reglamento y Decreto Supremo para determinar los coeficientes de distribución, así como mecanismos relacionados con las deudas por los aportes que deben realizar los municipios. Por otra parte en su artículo 60 se establecen algunas disposiciones relacionadas con su recaudación y flujo. -Reglamento de Distribución FCM - Decreto 1.293/2007 del Ministerio del Interior -Ley N° 20.237, en el año 2007. En relación al aporte Fiscal permanente, con la Ley N°20.922 de 2016, se aumentó el aporte establecido de 218.000 a 1.052.000 UTM.
Definiciones	• Fondo común municipal: constituye la principal fuente de financiamiento para los municipios chilenos. La propia Constitución Política chilena en su Artículo 122, lo define como un "mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país". Asimismo, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a través de su Artículo 14, le confiere la función de "garantizar el cumplimiento de los fines de las municipalidades y su adecuado funcionamiento".

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	 Ilustre Municipalidad de SAN CLEMENTE
Municipalidad de San Clemente	Administración y finanzas	Administración municipal	

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	FECHA	 Ilustre Municipalidad de SAN CLEMENTE
Pago de fondo común municipal, multas TAG y multas de ley de tránsito		28-12-2020	
PROPIETARIO	VERSIÓN	PÁGINA	
Administración y finanzas	1.0	Página 3 de 12	

	• Multas TAG: Comúnmente se le llama “multa TAG” a la infracciones cometidas en las Autopistas Concesionadas de nuestro país, donde se requiere usar el dispositivo TAG o un pase diario único para circular con un vehículo. Se aplican cuando los conductores circulan sin un dispositivo TAG, con un dispositivo TAG inhabilitado o sin pagar el Pase Diario que les permita transitar. Las multas del TAG no son cursadas al infractor que las comete, sino que quedan asignadas a la patente del vehículo y por tanto, la responsabilidad de pagarla recae en el propietario del auto. De acuerdo a datos de la Comisión de Transporte de la Asociación de Municipios de Chile, las multas de TAG constituyen cerca del 90% de las infracciones de tránsito impagas en nuestro país. • Multas Ley de Alcoholes: Esta ley regula el expendio de bebidas alcohólicas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, y las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones pertinentes. • Percibido: Se refiere al momento en que ese derecho u obligación generada se concreta, cuando la venta se considera percibida una vez que es cobrada. • Devengado: se refiere al momento en que se genera un derecho u obligación. En el caso de cuando se produce una venta, se genera el derecho a cobrar dicha operación. • Ajuste contable: es una regularización que tiene que hacer la empresa, habitualmente al cierre del ejercicio contable, para imputar de forma correcta los ingresos, gastos, activos y pasivos a sus ejercicios correspondientes. Estos ajustes son necesarios para obtener el resultado contable de forma correcta, afectando a activos y pasivos. Asimismo, también modifican los ingresos y gastos, pudiendo variar el beneficio o pérdida del ejercicio.
--	---

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	 SAN CLEMENTE DESARROLLO, PROGRESO Y SOLIDARIDAD
Municipalidad de San Clemente	Administración y finanzas	Administración municipal	

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	FECHA	 Ilustre Municipalidad de SAN CLEMENTE
Pago de fondo común municipal, multas TAG y multas de ley de tránsito		28-12-2020	
PROPIETARIO	VERSIÓN	PÁGINA	
Administración y finanzas	1.0	Página 4 de 12	

	• Asiento contable: conjunto de anotaciones o apuntes contables que se hacen en el libro diario de contabilidad, que se realizan con la finalidad de registrar un hecho económico que provoca una modificación cuantitativa o cualitativa en la composición del patrimonio de una empresa y por tanto un movimiento en las cuentas de una empresa. • Fondo de tercero: se refiere a los permisos de circulación pagados en la municipalidad que deben ser transferidos a la municipalidad de origen. • Decreto de Pago: Es el acto administrativo mediante el cual se dispone girar a una persona natural o jurídica cierta cantidad de dinero por un motivo determinado. • Cheque: es un documento contable de valor en el que la persona que es autorizada para extraer dinero de una cuenta (por ejemplo, el titular), extiende a otra persona una autorización para retirar una determinada cantidad de dinero de su cuenta, la cual se expresa en el documento, prescindiendo de la presencia del titular de la cuenta bancaria. El cheque es un título de valor a la orden o al portador y abstracto en virtud del cual una persona, llamada librador, ordena incondicionalmente a una institución de crédito el pago a la vista de una suma de dinero determinada a favor de una tercera persona llamada beneficiario.
--	--

Declaración del procedimiento

N°	Responsable	Actividad	Documento	Observación
01	Tesorería Municipal	Elaborar informe de movimientos diarios	Informe de movimientos diarios.	El informe de movimientos diarios deberá reflejar todos los movimientos de las unidades, incluyendo Resumen de Giros Percibidos del día

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	 SAN CLEMENTE EDUCACIÓN, RECREO Y CULTURA
Municipalidad de San Clemente	Administración y finanzas	Administración municipal	

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	FECHA	 Ilustre Municipalidad de SAN CLEMENTE
Pago de fondo común municipal, multas TAG y multas de ley de tránsito		28-12-2020	
PROPIETARIO	VERSIÓN	PÁGINA	
Administración y finanzas	1.0	Página 5 de 12	

				firmado y timbrado por la Tesorería Municipal. Luego de realizar la cuadratura del día, el informe deberá ser puesto a disposición de la DAF para su revisión.
02	Dirección de Administración y Finanzas Municipal.	Validar informe de tesorería municipal, respecto a los movimientos diarios.	- Informe de movimientos diarios. - Informe de giros devengados del día - Informe de giros percibidos del día.	Para validar el informe, la DAF deberá descargar el asiento de ingresos devengados del día y el informe de giros devengados del día, ambos disponibles en el módulo de Tesorería del Sistema de Gestión Municipal. Una vez realizada la validación y asegurada la cuadratura, se procederá a generar los asientos de devengado y percibido en el módulo de Contabilidad Gubernamental del Sistema de Gestión Municipal (asiento tipo 3 y 4).
03	Dirección de Administración y Finanzas Municipal.	Realizar asiento devengado y percibido diario e	- Informe de movimientos diarios. - Asiento ingresos devengados del día - Informe de giros devengados del día - Informe de giros percibidos del día.	En caso de que se presentara una descuadratura entre los informes, no se podrá realizar asiento hasta identificar y ajustar la diferencia. Para identificar el origen de la diferencia se deberán revisar las nóminas de giros devengados y percibidos verificando montos involucrados y fecha de registro a fin de asegurar que estén correctamente ingresados.
04	Dirección de Administración y Finanzas Municipal.	Ingresar datos en planilla Excel de registro diario, según Anexo N°2.	Informe de movimientos diarios.	Por último una vez realizados los asientos de devengados y percibido se deberá

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	 SAN CLEMENTE GOBIERNO, IDENTIDAD Y CONVIVENCIA
Municipalidad de San Clemente	Administración y finanzas	Administración municipal	

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	FECHA	 Ilustre Municipalidad de SAN CLEMENTE
Pago de fondo común municipal, multas TAG y multas de ley de tránsito		28-12-2020	
PROPIETARIO	VERSIÓN	PÁGINA	
Administración y finanzas	1.0	Página 6 de 12	

			• Asiento ingresos devengados del día • Informe de giros devengados del día • Informe de giros percibidos del día.	completar planilla Excel, según Anexo N°2, donde se registra diariamente del informe de movimientos el valor total de los giros percibidos De Beneficio Municipal (37,5%), De Beneficio Fondo Común Municipal (62,5%), Multas Art.14 N°6 Inciso 1° Ley 18.695 equipos de registro (Multas TAG) y las Multas Ley de Alcoholes de beneficio Municipal (60% Multas ley de tránsito) y de Beneficio Servicios de Salud (40%), con el fin de llevar un registro detallado y preparar el pago al finalizar el mes.
05	Dirección de Administración y Finanzas	Realizar informe de giros de fondos de terceros y solicitar verificación a tránsito Municipal	• Memo conductor Informe giros por fondos de terceros	Posterior a realizar el asiento e ingresar datos a planilla. Finanzas procede a realizar informe de giros percibidos por fondos de terceros y le solicita validación a la unidad tránsito, con memorándum conductor.
06	Dirección de tránsito	Verificar informes de giros por fondos de terceros	• Memo conductor Informe giros por fondos de terceros.	La unidad de tránsito revisa informe de giros por fondos de terceros y verifica si corresponde o no a fondos de terceros. Para luego realizar memorándum con observaciones a Finanzas. Dicho proceso se realiza entre el primer y segundo día hábil del mes con el fin de realizar los ajustes contables correspondientes.

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	 SAN CLEMENTE EDUCACIÓN, AMBIENTE Y NATURALIDAD
Municipalidad de San Clemente	Administración y finanzas	Administración municipal	

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	FECHA	 Ilustre Municipalidad de SAN CLEMENTE
Pago de fondo común municipal, multas TAG y multas de ley de tránsito		28-12-2020	
PROPIETARIO	VERSIÓN	PÁGINA	
Administración y finanzas	1.0	Página 7 de 12	

07	Dirección de Administración y Finanzas Municipal	Revisar observaciones de Tránsito de informe de giros de fondos de terceros y realizar los ajustes (si corresponde).	- Informe de duplicidades y giros de terceros. (si corresponde) - Planilla de registro Excel	
08	Dirección de Administración y Finanzas Municipal	Revisar y realizar los ajustes contables, si procede, de la o las duplicidades de pagos que se presenten en el periodo por concepto de giros de fondos de terceros.	- Informe de duplicidades y giros de terceros. (si corresponde) - Planilla de registro Excel	Si corresponde se realizarán los ajustes contables, según Manual de Procedimientos contables establecidos en Oficio E59549, de 2020 de la Contraloría General de la Republica.
09	Dirección de Administración y Finanzas Municipal	Revisar que su registro diario de fondo común (con ajustes si procede) cuadre con informe mayor contable del mes de las cuentas de Fondo Común Municipal, Multas TAG y Multas ley de Tránsito.	- Informe de duplicidades y giros de terceros. (si corresponde) - Planilla de registro Excel	Habiendo realizado los ajustes que correspondan, se debe comparar el registro diario del fondo común municipal y mayor contable de las cuentas en comento.
10	Dirección de Administración y Finanzas Municipal	Confirmar cuadratura y elaborar decreto de pago de Fondo Común Municipal, Multas TAG y Multas ley de Alcoholes.	- Decretos de pago - Planilla de registro Excel. - Formulario único de recaudación y pago Tesorería General de la Republica.	Confirmada la cuadratura procederá a la elaboración de cada decreto de pago. El cual contendrá copia de la planilla resumen de DAF, informe mayor contable y ajustes (si los hubieran) y copia del formulario N°10 (Declaración y pago simultaneo de FCM, Multas TAG y Multas de Juzgado, multas ley de tránsito) generadas a través de la página de la Tesorería General de la Republica. El Director de Finanzas debe firmar los Decretos de pago y estos se envían al proceso de firmas.

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	 SAN CLEMENTE económico, ambiental y cultural
Municipalidad de San Clemente	Administración y finanzas	Administración municipal	

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	FECHA	 Ilustre Municipalidad de SAN CLEMENTE
Pago de fondo común municipal, multas TAG y multas de ley de tránsito		28-12-2020	
PROPIETARIO	VERSIÓN	PÁGINA	
Administración y finanzas	1.0	Página 8 de 12	

11	Alcaldía	Revisar y firmar Decretos de Pago	Decreto de pago y antecedentes complementarios	Alcalde firma Decreto de pago y procede enviar a firma de Secretario Municipal.
12	Secretaría Municipal	Revisar y firmar Decretos de Pago.	Decreto de pago y antecedentes complementarios.	Actúa Como ministro de fe en la aprobación de la contratación. Luego de firmar concluye el proceso de firmas.
13	Dirección de Administración y Finanzas Municipal	Enviar decreto de pago a Tesorería	Decreto de pago y antecedentes complementarios.	Se procede a enviar Decretos de Pago a Tesorería Municipal mediante libro de registro. El pago del Fondo Común Municipal y Multas TAG se debe realizar dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente a la recaudación a favor de la Tesorería General de la Republica, y el plazo para el pago de las multas Ley de Alcoholes (de tránsito) puede ser durante todo el mes pero preferentemente se realiza en conjunto con el del Fondo Común.
14	Tesorería Municipal	Generar los pagos correspondientes, ya sea por cheque, transferencia, pago en línea u otro medio vigente. Realizar pago de formulario N°10 de la Tesorería General de la Republica.	Decreto de pago con antecedentes complementarios.	Se debe revisar que el informe mayor contable del periodo cuadre con formulario N°10 de declaración y pago simultaneo de la Tesorería General de la Republica de cada decreto de pago y, a la vez que estos sean iguales a los reflejados en el decreto de pago. Debe procede a realizar el pago correspondiente ya sea por cheque, transferencia, pago en línea u otro medio vigente.

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	 SAN CLEMENTE GOBIERNO, ARQUITECTURA Y NATURALISMO
Municipalidad de San Clemente	Administración y finanzas	Administración municipal	

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	FECHA	 Ilustre Municipalidad de SAN CLEMENTE
Pago de fondo común municipal, multas TAG y multas de ley de tránsito		28-12-2020	
PROPIETARIO	VERSIÓN	PÁGINA	
Administración y finanzas	1.0	Página 9 de 12	

				Una vez concluido el proceso de pago se envía a la Dirección de Administración y Finanzas.
15	Dirección de administración y finanzas	Ingresar información al Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM)	Decreto de pago con antecedentes y firmas correspondientes.	Se debe ingresar dentro de los 7 primeros días hábiles del mes, información del Pago en comento al Sistema de Información Nacional de Información (SINIM), el comprobante respectivo que deberá ser remitido vía correo electrónico a la jefatura directa. El contador Municipal deberá realizar ajuste contable al debe de las cuentas 1110298 y 11808, ambas cuentas transitorias de Fondos por enterar al fondo Común Municipal.
	Dirección de administración y finanzas	Archivar Decreto de Pago		Concluida la etapa anterior, paso N°15, se procede a archivar decreto de pago.

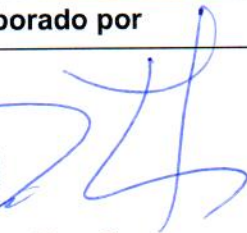
ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	 SAN CLEMENTE DESARROLLO, PROTECCIÓN Y AMPLIACIÓN
Municipalidad de San Clemente	Administración y finanzas	Administración municipal	

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	FECHA	 Ilustre Municipalidad de SAN CLEMENTE
Pago de fondo común municipal, multas TAG y multas de ley de tránsito		28-12-2020	
PROPIETARIO	VERSIÓN	PÁGINA	
Administración y finanzas	1.0	Página 10 de 12	

Control de cambios

N° de revisión	Fecha de revisión	Descripción del cambio

(Siempre y cuando sea necesario)

Elaborado por
  Administración y finanzas Fecha: Diciembre de 2020

Validado por
  Tesorería municipal Fecha:

Aprobado por
  Administración municipal Fecha:

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	 SAN CLEMENTE GOBIERNO, AMBIENTE Y DESARROLLO
Municipalidad de San Clemente	Administración y finanzas	Administración municipal	



ACTA DE VALIDACIÓN

En San Clemente a 28 de diciembre de 2020, se certifica que la Dirección de Desarrollo Comunitario ha validado el procedimiento ***“Pago de Fondo Común Municipal, Multas TAG, y Multas Ley de tránsito”***, el cual pertenece al manual de la Administración y Finanzas.

Para constancia firma:



MAXIMO FELIPE BASTIAS CONTARDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ACTA DE VALIDACIÓN

En San Clemente a 28 de diciembre de 2020, se certifica que la Dirección de Desarrollo Comunitario ha validado el procedimiento ***"Pago de Fondo Común Municipal, Multas TAG, y Multas Ley de tránsito"***, el cual pertenece al manual de la Administración y Finanzas.

Para constancia firma:


MARIA ANGELICA CASTRO CASTRO
TESORERA MUNICIPAL